

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00824.

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 64 del expediente y como quiera que el Jurista nombrado en el presente asunto Dr. JOSÉ LUIS BELTRÁN RODRÍGUEZ, en forma expresa declara no aceptar el cargo de Curador Ad – Litem, por estar nombrado en más de cinco procesos como defensor de oficio en otros Juzgados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, al abogado designado mediante auto de fecha 12 de Marzo del año 2020 (folio 38 del compaginario).-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LÍTEM del emplazado JAIME EDWAR TIJO PÉREZ, para que lo represente en el juicio, a la profesional del derecho – abogada – CLAUDIA PATRICIA BONILLA ROBAYO, identificada con la C. C. No. 35.512.551 y T. P. A. No. 204.699 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$140.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 94 D No. 135 - 33, Interior 102 de esta ciudad, correo electrónico claudiabonoilla0707@hotmail.com (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 009, hoy 26 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e48c9e34394911ebcc47946b78d6b9b095f36f2dbdc48421bc5f0e932adfb5ba

Documento generado en 24/01/2021 11:52:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>